



Expte. **C-41-18 CONCEJAL LETICIA CONTI BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** Proyecto de Comunicación Ref: "Solicítese pedido de informe a la Secretaria de Seguridad Municipal sobre aplicación y cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°7898/13 y Modificatorias N° 8039/14"

VISTO:

Los hechos acaecidos en nuestra ciudad el 1° de Abril cuando una joven denunció acoso por parte de un chofer de remis y atento a la nota LL 1/18 presentada por el espacio "Juntada Feminista". Y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad cuenta con la Ordenanza N°7898/13 y Modificatorias N° 8039/14 que regula el Servicio Público de "Automóviles de Remises".-

Que es atribución de la Municipalidad de Pergamino habilitar a las Agencias que brindan el mencionado servicio y que Agencia de Seguridad Vial o a la dependencia municipal que la reemplace deberá llevar un Libro de Registro donde se consignarán datos personales de los choferes de remises y de los vehículos que conducen; según consta en el Artículo N° 4 de la citada Ordenanza y sus modificaciones.-

Que la citada ordenanza y sus modificaciones, en su artículo N° 6, establece que las agencias han de llevar, también, un Libro de Registro donde se consigne datos personales de los choferes de remises y de los vehículos que conducen.-

Que los vehículos que se desempeñan como remises deben tener dos tarjetas que identifiquen -de forma visible- al conductor del vehículo brindando nombre, apellido y número de Documento de Identidad del chofer, según se expresa en el Artículo N° 15, inciso H de la citada Ordenanza y sus modificaciones.-

Que en el Artículo N° 24 de la citada Ordenanza y sus Modificaciones se prevén sanciones tanto para las Agencias como para los conductores y propietarios de vehículos que incumplan sus obligaciones respectivas.-

Que, de la letra de la Ordenanza 7898/13 y Modificatorias 8039/14, se desprende que la aplicación y cumplimiento de dicha norma está bajo la órbita de la Agencia de Seguridad Vial o dependencia municipal que la reemplace, dependiente de la Secretaria de Seguridad Municipal y siendo el Departamento Ejecutivo la Autoridad de Aplicación.-

Que el acoso verbal es un tipo de violencia de género y que los grupos más vulnerables a este tipo de violencia son las mujeres, niñas, niños y colectivo LGTBIQ.-

Que la idea de seguridad ciudadana incluye, también, bregar por la seguridad psicofísica de las mujeres y el colectivo LGTBIQ en el espacio público; incluyendo el Servicio Público de "Automóviles de Remises".-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO N°1: Solicítese Pedido de Informe a la Secretaria de Seguridad Municipal -----sobre aplicación y cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°7898/13 y Modificatorias N° 8039/14":

- A) Si se encuentra actualizado y completo conforme a los establecido en la citada ordenanza y sus modificatorias el Libro de Registro que es menester confeccionar por parte de la Dirección General de Inspección y Tránsito (ex Agencia de

Seguridad Vial) y si dicha información es de acceso público y sencillo para los y las usuarias de remises.-

- B) Si se arbitran los medios de control necesarios para constatar que las Agencias de Remises también posean sus Libros de Registros actualizados y completados según lo establecido en la ordenanza y sus modificatorias. Cada cuánto tiempo se realizan esos controles y si se compara la información consignada en ambos Libros de Registro con el fin de corroborar concordancia.-
- C) Si se controla que los vehículos que se desempeñan como remises cumplen en llevar de forma visible la identificación mediante tarjetas visibles con los datos personales del chofer; cada cuánto tiempo se realizan dichas inspecciones y cuántas irregularidades en el cumplimiento de dicho requerimiento han constatado desde la promulgación de la citada Ordenanza y sus Modificatorias al día de la fecha han constatado.-
- D) Si se generan operativos de inspección de tránsito con el objetivo exclusivo de corroborar que los vehículos que se desempeñan como remises exhiban de forma visible las tarjetas con los datos personales del chofer del vehículo. En el caso de no llevarse a cabo dichos operativos, a qué se debe la falta de los mismos y si disponen de otras metodologías para controlar dicho requerimiento establecido en la Ordenanza y sus Modificatorias.-
- E) Cuántas sanciones por incumplimiento de la citada Ordenanza y sus Modificatorias han impuesto desde su promulgación y a qué se debe cada una de ellas. Se solicita desagregado de motivos de sanciones y cantidad correspondiente a cada una de ellas; haciendo hincapié en las sanciones por incumplimiento de los previsto en el cuarto párrafo del Artículo N°6 y del Artículo N°15 inciso H.-


ARTÍCULO N°2: Solicítese a la Secretaria de Seguridad Municipal que informe a cerca de -----las acciones que prevé desarrollar con el fin de prevenir y sancionar el acoso físico o verbal en el espacio público; incluyendo el que pueda producirse en dentro del marco del Servicio Público de “Automóviles de Remises”.-

ARTÍCULO N°3: Los vistos y considerando forman parte de este proyecto.-

ARTÍCULO N°4: De forma.-

PERGAMINO, 11 de Abril de 2018.-

COMUNICACIÓN N° 3112/18


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO